

FECHA: 30/04/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	STORAGE
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	29/04/2020
HORA	09:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	84.60 %

ACUERDOS

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "STORAGE 18" DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS NO. CIB/572.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente proyecto de resoluciones que no sean definidos en el mismo, tendrán el significado que a dichos términos se les da en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("CBFIs") número CIB/572 de fecha 6 de julio de 2018, constituido en CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, (según el mismo haya sido modificado y re-expresado de tiempo en tiempo, el "Fideicomiso").

I. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ TÉCNICO Y LOS COMITÉS AUXILIARES DEL FIDEICOMISO SOBRE LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO CONCLUIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN IV, INCISO E) 43, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 84.60% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA. "De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, se aprueba en todos sus términos el Informe Anual del Comité Técnico correspondiente a sus actividades y operaciones por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, presentado a esta Asamblea de Tenedores, agregándose a la presente Acta un ejemplar de dicho Informe como Anexo 3."

SEGUNDA. "De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, se aprueba en todos sus términos el Informe Anual del Comité de Auditoría por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, presentado a esta Asamblea de Tenedores, agregándose a la presente Acta un ejemplar de dicho Informe como Anexo 4."

II. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DEL ADMINISTRADOR EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN IV, INCISO D) Y 44, FRACCIÓN XI DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 84.60% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptó la siguiente:

FECHA: 30/04/2020

RESOLUCIÓN

TERCERA. "De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 y 44 de la Ley del Mercado de Valores, se aprueba en todos sus términos el Informe Anual del Director General del Administrador de FIBRA Storage por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019,

1

presentado a esta Asamblea de Tenedores, agregándose a la presente Acta un ejemplar del mismo como Anexo 5."

III. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES AUDITADOS DEL FIDEICOMISO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL 2019, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 4.3 INCISO (A) SUBINCISO (I) DEL FIDEICOMISO.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 84.60% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

CUARTA. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.3 inciso (a) subinciso (i) del Contrato de Fideicomiso, se aprueban en su totalidad los estados financieros consolidados y auditados del Fideicomiso por el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en los términos indicados conforme al documento que se agrega a la presente Acta como Anexo 6."

IV. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REPORTE ANUAL DEL FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 4.3 INCISO (A) SUBINCISO (II) DEL FIDEICOMISO

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 84.60% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

QUINTA. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.3 inciso (a) subinciso (ii) del Contrato de Fideicomiso, se aprueba en su totalidad el contenido del Reporte Anual del Fideicomiso correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 presentado a esta Asamblea de Tenedores en los términos contenidos en el documento que se agrega a la presente Acta como Anexo 7, mismo que, de ser conveniente, podrá ser observado y en su caso, modificado por la CNBV o cualquier otra autoridad conforme a sus facultades de revisión a dicho Reporte."

V. PRESENTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE INTEGRAN EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO, ASÍ COMO, LA CALIFICACIÓN DE INDEPENDENCIA DE SUS MIEMBROS INDEPENDIENTES DEL COMITÉ TÉCNICO Y COMITÉS AUXILIARES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 4.3 INCISO (A) SUBINCISO (III) DEL FIDEICOMISO.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 84.60% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

SEXTA. "De conformidad a las facultades de esta Asamblea contenidas en la Cláusula 4.3 inciso (a) subinciso (III) del Contrato de Fideicomiso, así como a lo establecido en su Cláusula 5.2, se

aprueba y ratifica a la totalidad de los miembros que conforman el Comité Técnico, los cuales permanecerán en sus cargos

Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 30/04/2020

durante el presente ejercicio social y hasta la fecha en que sean removidos o renuncien a sus cargos o sean sustituidos por quienes sean nombrados como sus sucesores, quedando integrado de la siguiente manera:

Nombres	Comités en los que participa	Suplentes
Jaime Isita Ortega (Presidente)	Comité Técnico	Kenneth T. Woolley
Diego Isita Portilla (Secretario)	Comité Técnico	Richard S. Tanner (indistintamente)
Carlos Alberto Rohm (Miembro Propietario)	Comité Técnico	
Santiago Riveroll Mendoza (Miembro Propietario)	Comité Técnico	Lino Arturo Ángeles Chávez (indistintamente)
José Ignacio Rivero Dávila (Miembro Propietario)	Comité Técnico	
Pablo Zaldivar Orue (Miembro Propietario)	Comité Técnico	
Enrique Castillo Badía (Presidente de Comité de Auditoría y Miembro Independiente)	Comité Técnico Comité de Auditoría Comité de Prácticas	
Jorge Quinzaños Oria (Presidente de Comité de Auditoría y Miembro Independiente)	Comité Técnico Comité de Auditoría Comité de Prácticas	
Jaime Alverde Losada (Miembro Independiente)	Comité Técnico	

SÉPTIMA. "De conformidad a las facultades de esta Asamblea contenidas en la Cláusula 4.3 inciso (a) subinciso (III) del Contrato de Fideicomiso, así como a lo establecido en su Cláusula 5.2, se aprueba y certifica la calificación de independencia de cada uno de los Miembros Independientes propuestos por los Tenedores para formar parte del Comité Técnico y los Comités Auxiliares del Fideicomiso, atendiendo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y el Contrato de Fideicomiso, con relación a la idoneidad de su permanencia e independencia en los cargos que ocupan dentro de dichos Comités que se listan a continuación:

Nombres	Comités en los que participan
Jaime Alverde Losada (Miembro Independiente)	Comité Técnico
Jorge Quinzaños Oria (Miembro Independiente)	Comité Técnico Comité de Auditoría Comité de Prácticas
Enrique Castillo Badía (Miembro Independiente)	Comité de Nominaciones) Comité Técnico Comité de Auditoría

FECHA: 30/04/2020

José Legarrea Molina
(Miembro Independiente)

Comité de Nominaciones)
Comité de Auditoría
Comité de Prácticas
Comité de Nominaciones

VI. SEGUIMIENTO Y RATIFICACIÓN DE ACUERDOS ANTERIORES TOMADOS EN LA ASAMBLEA DEL PASADO 13 DE DICIEMBRE DE 2019 SOBRE EL INCREMENTO Y/O REFINANCIAMIENTO AL MONTO DE LA DEUDA DE FIBRA STORAGE, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS VEHÍCULOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE NUEVAS GARANTÍAS.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 84.60% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

OCTAVA. "Se ratifica y aprueba autorizar al Fiduciario para contratar directamente o indirectamente a través de sus Vehículos de Inversión, el incremento de la deuda total del Fideicomiso por un monto adicional de hasta \$700,000,000 M.N., por lo que sumado al monto de la deuda que tenía el Fideicomiso al 13 de diciembre de 2019 equivale a un monto total de \$1,241,767,284.00, que pueda incluir enunciativa, más no limitativamente, garantía hipotecaria, prendaria, fiduciaria, suscripción de títulos de crédito y/o constitución de obligación solidaria (el "Crédito"), a ser dispuesto en una o varias disposiciones y con forma de pago de capital mediante amortizaciones periódicas consecutivas, así como la contratación de nuevos instrumentos derivados, según los mismos sean necesarios a criterio del Comité Técnico o del Administrador. Asimismo, se autoriza, en su caso, otorgar hipotecas sobre bienes del Patrimonio del Fideicomiso y/o de sus Vehículos de Inversión, es decir, del Fideicomiso F/1767 y del Fideicomiso CIB/2625, así como de cualquier otro nuevo Vehículo de Inversión que llegue a formar parte de la estructura del Fideicomiso y constituir garantías prendarias, obligaciones solidarias y firmar como aval en los títulos de crédito que llegue a suscribir el Fideicomiso F/1767, junto con el Fideicomiso CIB/2625 y Fideicomiso CIB/2981, así como ceder derechos de cobro de contratos de arrendamiento de los Inmuebles que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso."

NOVENA. "Conforme a la resolución anterior y de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea de tenedores del pasado 13 de diciembre de 2019, se aprueba ratificar y/u otorgar en su caso, las garantías necesarias conforme los términos y condiciones que se pacten en la contratación de un crédito simple, sobre los siguientes bienes: (1) otorgar y/o ratificar las hipotecas sobre las bodegas propiedad del Fideicomiso F/1767 identificadas como "Universidad", "Vasco de Quiroga", "Tlalpan 949", "Santa Fe", "Periférico 160", "Circuito", "Lerma", "Del Valle" y "Cuajimalpa", esta última propiedad del Fideicomiso CIB/2625; (2) la ratificación de la obligación solidaria a cargo del Fideicomiso CIB/2625 y el Fideicomiso CIB/2981 como vehículos de inversión, (3) otorgar y/o ratificar la garantía prendaria sin transmisión de posesión sobre los contratos de subarrendamiento con clientes de las bodegas identificadas como "Periférico", "Circuito", "Santa Fe", "Vasco de Quiroga", "Universidad" "Tlalpan 949" "Tlalpan - Coapa" "Lerma", "Del Valle", "Lindavista" y "Patio Juárez", (4) otorgar y/o ratificar la cesión de derechos de cobro de los contratos de arrendamiento suscritos entre el Fideicomiso F/1767 y el Fideicomiso CIB/2981 sobre las bodegas identificadas como "Periférico", "Circuito", "Santa Fe", "Vasco de Quiroga" "Universidad", "Tlalpan 949", "Tlalpan - Coapa" "Lerma" y "Del Valle", así como del contrato de arrendamiento suscrito entre el Fideicomiso CIB/2625 y el Fideicomiso CIB/2981 sobre la bodega identificada como "Cuajimalpa" para ser aportados al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago (5) otorgar nuevas garantías a cargo del Fideicomiso F/1767 derivado del incremento del Crédito, conforme a lo siguiente: (a) hipoteca sobre las bodegas identificadas como "México - Tacuba", "Anzures", "Revolución", "Tepeyac", "Palo Solo (Interlomas)", "Lindavista", (b) la constitución de garantía prendaria sin transmisión de posesión a cargo del Fideicomiso CIB/2981 sobre los contratos de subarrendamiento con clientes de las bodegas identificadas como, "México - Tacuba", "Anzures", "Revolución", "Tepeyac" y "Palo Solo (Interlomas)" y nuevas propiedades que de tiempo en tiempo formen parte del Patrimonio del Fideicomiso; (c) la constitución de garantía en forma de obligación solidaria de los Fideicomisos CIB/2981 y del Fideicomiso CIB/2625; (d) la cesión de derechos de cobro de los contratos de arrendamiento suscritos entre el Fideicomiso F/1767 y el Fideicomiso CIB/2981 sobre las bodegas identificadas como "México"

FECHA: 30/04/2020

- Tacuba", "Anzures", "Revolución", "Tepeyac" y "Palo Solo (Interlomas)" y nuevas propiedades que de tiempo en tiempo formen parte del Patrimonio del Fideicomiso para ser aportados al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, (6) otorgar hipotecas y/o cualquier tipo de garantías de las mencionadas anteriormente sobre cualquier otro Inmueble que, de tiempo en tiempo, forme parte del Fideicomiso o del Fideicomiso F/1767 o cualquier otro nuevo Vehículo de Inversión que forme parte del Fideicomiso, según dicha hipoteca sea aprobada por el Comité Técnico o el Administrador conforme a la resolución siguiente, sin necesidad de obtener autorización adicional de esta Asamblea de Tenedores, y (7) en general se aprueba que el Fiduciario, el Administrador y los Vehículos de Inversión que forman o llegaren a formar parte del Fideicomiso, firmen y celebren cualesquiera otros convenios, documentos, instrumentos, consentimientos, renunciaciones, poderes, reconocimientos, y certificados requeridos o contemplados en el Contrato de Crédito Banorte y sus Convenios Modificatorios, incluyendo, sin limitar, cualquier título de crédito requerido por Banorte o cualquier otra institución bancaria, para su formalización y demás documentos necesarios o convenientes en relación al incremento del Crédito conforme a lo dispuesto en la resolución anterior y esta resolución, así como lo dispuesto en la resolución décima siguiente."

DÉCIMA. "Se ratifica y aprueba, facultar al Comité Técnico y/o al Administrador para que decida y realice todos los actos necesarios para refinanciar, total o parcialmente, la deuda del Fideicomiso (considerando la celebración del Crédito y/o cualquier otro documento relacionado con el mismo) incluyendo el monto por el incremento del Crédito aprobado en la resolución primera de este, para un monto total máximo de hasta \$1,241,767,284.00, a fin de pactar y contratar conforme

términos y condiciones que mejor convengan a los intereses del Fideicomiso (el "Refinanciamiento") a través de Banorte o cualquier otra institución bancaria, la que considere conveniente."

DÉCIMA PRIMERA. "Se ratifica instruir al Fiduciario y al Administrador a realizar, en la medida en que a cada uno corresponda, todos los actos que sean necesarios y/o convenientes para la contratación del Crédito y/o, en su caso, el Refinanciamiento, incluyendo sin limitar, instruir al Fideicomiso F/1767 y demás Vehículos de Inversión del Fideicomiso como lo son los Fideicomisos CIB/2625 y CIB/2981 para que comparezcan y lleven a cabo la celebración del Crédito y/o, en su caso, el Refinanciamiento, así como otorgar garantías sobre su patrimonio conforme a sus fines, constituir obligación solidaria o aval, suscribir los documentos, cartas instrucciones, títulos de crédito y demás documentos necesarios o convenientes en relación con lo anterior."

VII. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA E INSTRUCCIONES AL RESPECTO.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 84.60% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

DÉCIMA SEGUNDA. "Se designan como delegados especiales de la presente Asamblea para dar cumplimiento de los acuerdos aquí tomados, a Ernesto Benjamín González Herrerías, Brenda Muñoz Miranda, así como a Vanessa E. Franyutti Johnstone, Gunter A. Schwandt García, Jenny Ma. Andrea Ferrón Coronado, Gabriela González Saravia Cossío, Nicolás Pacheco Lomelín e Irais Lucrecia López Rodríguez, Ernesto López Quezada y Fredie Farca Charabati o cualquier apoderado del Representante Común o del Fiduciario, para que conjunta o separadamente realicen los actos y/o los trámites que sean necesarios para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar el acta correspondiente, en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como realizar los trámites que se requieran o sean convenientes ante la CNBV, la BMV e Indeval, y cualquier autoridad o tercero".